



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
11 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor
Primer período de sesiones
Ginebra, 18 y 19 de octubre de 2016
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

I. Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Lanzamiento de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor y deliberaciones sobre cuestiones conexas.
 - b) Método y programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor para el período 2016-2020, incluidos el diálogo y las consultas acerca de los exámenes entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor.
4. Programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor.

GE.16-13901 (S) 290816 300816



* 1 6 1 3 9 0 1 *

Se ruega reciclar



II. Anotaciones

Tema 1

Elección de la Mesa

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor elegirá un Presidente y un Vicepresidente-Relator.

Tema 2

Aprobación del programa y organización de los trabajos

2. El Grupo Intergubernamental de Expertos tal vez desee aprobar el programa provisional presentado en la sección I.

3. Se propone que la primera sesión plenaria, que comenzará el miércoles 18 de octubre de 2016 a las 10.00 horas, se dedique a las cuestiones de procedimiento (temas 1 y 2 del programa provisional) y a las declaraciones introductorias. La sesión plenaria de clausura, prevista para el martes 19 de octubre de 2016, se dedicará a la aprobación del informe y del programa provisional del segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos que tendrá lugar en julio de 2017 (tema 4 del programa provisional). Debido a la brevedad del período de sesiones, se autorizará al Vicepresidente-Relator a redactar el informe final después de la clausura.

4. Esto permitirá dedicar las sesiones restantes, desde el 18 de octubre (después de la elección de la Mesa y las declaraciones introductorias) hasta la mañana del 19 de octubre, a los temas 3 a) y b) del programa provisional. Si es necesario, podría aplazarse la aprobación del informe hasta la última hora de la tarde del 19 de octubre, para celebrar esa tarde una sesión oficiosa de trabajo.

Documentación

TD/B/C.I/CPLP/1 Programa provisional y anotaciones

Tema 3 a)

Lanzamiento de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor y deliberaciones sobre cuestiones conexas

5. En el párrafo 7 de la resolución 70/186 de la Asamblea General relativa a la protección del consumidor de 22 de diciembre de 2015 se establece el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor en el marco de una comisión existente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Desempeñará sus funciones hasta que se celebre la Novena Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, en la que se examinará la labor de dicho grupo y se considerará la posibilidad de renovar su mandato. En su primer período de sesiones, se invita al Grupo Intergubernamental de Expertos a examinar las siguientes cuestiones, una vez cumplimentada la revisión de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor:

- a) Lanzamiento de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor;
 - b) Participación de las partes interesadas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: medidas para no dejar atrás a ningún consumidor;
 - c) Desafíos y perspectivas de la economía colaborativa emergente;
 - d) Fomento de la capacidad de protección del consumidor: tendencias y desafíos.
6. Se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos defina métodos prácticos para integrar los resultados del diálogo sobre los temas de la mesa redonda anteriormente citados en las actividades de fomento de la capacidad de los organismos de protección del consumidor interesados de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

Tema 3 b)

Método y programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor para el período 2016-2020, incluidos el diálogo y las consultas acerca de los exámenes entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de protección del consumidor

7. En el marco de este tema, se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos decida su método y programa de trabajo para el período 2016-2020. Para facilitar la labor, el Grupo Intergubernamental de Expertos habrá examinado el informe de la secretaría titulado “Método y programa de trabajo, 2016-2020” y habrá escuchado las exposiciones de los expertos, los actores internacionales y regionales, así como los representantes del sector privado y la sociedad civil. También se espera que el Grupo Intergubernamental de Expertos oriente a la secretaría de la UNCTAD sobre nuevas actividades de fomento de la capacidad que podrían realizarse en el ámbito del derecho y la política de protección del consumidor.
8. Más concretamente, en la directriz 97 c) de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor, la Asamblea General decidió que la UNCTAD debía llevar a cabo exámenes voluntarios entre homólogos de las políticas nacionales de protección del consumidor de los Estados Miembros que aplican las autoridades de protección del consumidor. Con el fin de examinar y elaborar una metodología, en la sección C del capítulo III del informe de la secretaría figuran indicaciones sobre la manera en que se podrían llevar a cabo los exámenes.
9. La secretaría publicará, como documento no correspondiente al período de sesiones, las Directrices revisadas de las Naciones Unidas para la protección del consumidor*.
10. Se invita a los expertos a hacer una exposición oral acompañada de un breve documento sobre los temas mencionados. Los documentos se distribuirán en la sala de reunión durante las consultas. Se invita a los países que deseen celebrar consultas sobre otros temas a que lo comuniquen a la secretaría a más tardar el 16 de septiembre de 2016, a fin de que todos los participantes puedan prepararse para las consultas.

* Véase igualmente el anexo del documento A/RES/70/186.

Documentación

| | |
|-----------------|--|
| TD/B/C.I/CPLP/2 | Método y programa de trabajo, 2016-2020 |
| TD/B/C.I/CPLP/3 | Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia |

Tema 4
Programa provisional del segundo período de sesiones del
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política
de Protección del Consumidor

11. Se prevé que, como órgano responsable de preparar el segundo período de sesiones, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el programa provisional del próximo período de sesiones de la reunión, que debería elaborarse a partir de las deliberaciones que tengan lugar en torno al tema 3 b).

Tema 5
Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos
en Derecho y Política de Protección del Consumidor

12. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobará el informe a la Comisión de Comercio y Desarrollo.

Se solicita a los expertos que presenten sus documentos a la secretaría de la UNCTAD lo antes posible. Para obtener más información, sírvanse dirigirse al Sr. Arnau Izaguerri, Subdivisión de Derecho y Política de la Competencia, División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, UNCTAD (correo electrónico: arnau.izaguerri@unctad.org).



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
25 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor
Primer período de sesiones
Ginebra, 17 y 18 de octubre de 2016
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Corrección

1. La anotación en el ángulo superior izquierdo del documento TD/B/C.I/CPLP/1 debe ser la que figura en el presente documento.

2. **Párrafo 10, lista de documentos**

Sustitúyase el texto actual del título del documento TD/B/C.I/CPLP/3 por el siguiente:

Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de políticas de la competencia y la protección del consumidor

GE.16-14770 (S) 290816 300816



* 1 6 1 4 7 7 0 *

Se ruega reciclar

